#### PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOCETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse renitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



#### PRECIO DE SUSCRICION.

#### TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, a 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-

da uno.

# HILLAI

# LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación penínsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia dosde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro tías después para los domás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsa-bilidad de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# PARTE OFICIAL.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Diciembre 1891).

# SECCION PRIMERA.

# MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Modelado y Vaciado de adorno, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga, se provea por concurso entre Ayudantes que hayan ingresado por oposición ó concurso, siempre que cuenten cinco años de servicios en la enseñanza desempeñando dicho cargo, y pertenezcan à la especialidad de la vacante, con arregio à las prescripciones del art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1891.-Lina-

1

res Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 16 Diciembre 1891.)

# SECCIÓN SEGUNDA.

# GORIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º - Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los individuos cuyos nombres y señas se expresan á conti-

Zaragoza 18 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Señas.

Ramón García Roviño, fugado el 1.º del actual de la Cárcel de Ledesma (Salamanca), de 35 años de edad, natural de Palencia, gitano, sin residencia fija; estatura 1.575 milimetros; pesa 66 kilos, mano 20 centímetros de larga por 12 de ancha, ojos castaños, pelo negro, color moreno, con varias cicatrices en la cara, barba poblada, viste pantalón de tela azul, chaqueta, sombrero y zapatos.

Ramón Ruiz Muñoz, natural de Valdemadera (Logroño); de 65 años de edad, casado, jornalero, cojo de la pierna derecha; viste traje de paño oscuro à cuadres, tapabocas color de café, gorra de pano con visera, pelo y barba canosos, color bueno.



SECCION.-Junta calificadora de aspirantes à destinos civiles. QUINTA

1016

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

# (CONTINUACIÓN.)

QAPERGY EMBORING	BOLETIN OPICIAL	DE LA PROVINCIA DE ZARAGUZA.	1017
CONDICIONES ESPECIALES.	Practicarán examen de elementos de gramática castellana, nociones de aritmética y ejercicios de escritura ante un Tribunal, compuesto de tres Vocales de la Junta superior de prisiones, en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Dirección general de Establecimientos penales.	Practicarán examen de elementos de gramática castellana, nociones de aritmética y ejercicios de escritura ante un Tribunal, compuesto de tres Vocales de la Junta superior de Prisiones, en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Dirección general de Establecimientos penales.	
Fianzas.	***************************************	**********	* * 62 * * * * *
GRATIFICACIONES y demás ventajas.	***********	************	
SUELDO.  Pesetas.	750 547'50 547'50 456'25 365 365 365 750 750 750 750 750 750 750 75	638'75 638'75 638'75 638'75 638'75 638'75 638 625 750 750 750 750 750 750 750 75	912.50 639 750 750 456.25 556.50 875 550
CLASE DE DESTINO.	Vigilante de segunda clase. Idem.	Idem.   Idem	
goría.	בַּבַּבַבַּבַבַּבַבַּבַבַּבַבַּבַבַּבַ	regree de la	
DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Cárcel de Ciudad Rodrigo.  Idem de Ledesma Idem de Sequeros. Idem de Sarto Urdiales. Idem de Castro Urdiales. Idem de Santoña. Idem de Santoña. Idem de Riaza. Idem de Estepa. Idem de Estepa. Idem de Estepa. Idem de Lora del Rio Idem de Lora del Rio Idem de Marchena. Idem de Marchena. Idem de Marchena. Idem de Marchena. Idem de Valderrobres. Idem de Valderrobres Idem de Valderrobres Idem de Valderrobres Idem de Falset.	de Valls.  de Valls. le Toledo. le Escalona. le Illescas. le Madridejos. le Ocaña. le Ovaña. le Puente del Arzobispo. le Quintanar de la Orden. le Torrijos. de Enguera. de Gandía. de Liria. de Liria. de Vallar del Arzobispo. de Valladolid. de Valladolid. de Valladolid. de Valladolid. de Valoria la Buena. de Valoria la Buena.	Idem de Biloao

1017

DE LA PROVINCIA DE LARAGOZA.

٧	1	78	70
	11	91	54

CONDICIONES ESPECIALES.

GRATIFICACIONES y demás ventajas.

SUELDO.

CLASE DE DESTINO.

Cate-goria.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.

Practicarán examen de elementos de gra-mática castellana, nociones de arit-mética y ejercticos de escritura ante un Tribunal, compuesto de tres Vo-cales de la Junta Superior de Prisio-nes, en el sitio, dia y hora que seanun-ciará, previamente por la Dirección general de Establecimientos penales,

...

. . .

547'50 365 365

segunda clase.

Vigilante de Idem. . . . . . . . .

B. B.

HACIENDA

DE

MINISTERIO

. .

CS

quinto Interventor.

Official Official Official

\*\*\*\*

Aspirante primero.....
Idem segundo....
Idem tercero...
Idem primero...
Idem...

4.4.4. ၿပီးၿပီးသည္ ၿပီးသည္ 는 ပုံသွယ္သ

Ordenanza.....Aspirante segundo....Idem....Idem

Depósito administrativo de Consumos de Almería.

Delegación de Hacienda de Badajoz.

Secretaria de la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Secretaria de la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Sección de Recaudación de Madrid.

Sección de Recaudación de Madrid.

Idem de Zamora.

Idem de Palencia.

Contaduría de la Junta de Clases pasivas.

Idem de Palencia.

Administración de Contribuciones directas de Pontevedra.

Idem de Orense.

Idem de Orense.

Idem de Gerona.

Administración de Contribuciones indirectas de Ciudad Real.

Idem de Gerona.

Idem de Gerona.

Idem de Gerona.

Administración de Loterias de primera clase en Astorga (León).

Intervención general de Loterias de primera clase en Astorga (León).

Depositaria Pagaduria de Hacienda de Cadiz.

Idem de Granada.

De 20 a 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

2 pts.

caminero...

Obras públicas de Huelva. - Carreteras del Estado.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.

Ayuntamiento de Aguilón.

CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA.

po-

985

: :

006

de

ISLAS

Premio 4 p 100 de la ricandación.

Guarda jurado del termino

1.0

2.ª

2.500

. . . .

Administrador.....
Aspirante segundo....

1. segundo....

Idem.
Idem.
Idem.
Mozo d

E LA PROVINCIA DE ZARAGOZ.									
	7 B	GOT	RA	TA	DE	A	DDATINGI	TA	77

		10	19
> De 20 a 40 anos de edad, sin impedimento físico para el trabajo.	* * *		» (Se continuará.)
**		~ ~ ~	*
630	999	1.500	1.500
Peón caminero	B. Escribiente	Idem	Idem
8.8	8 . H . A	444	. <del>4</del> .
Carreteras provinciales	niento de Toledo	Madrid Cuerpo del Resguardo de Con-	

	DE LA PROVINCIA	DE ZARAGOZA.	and the same of th	1019
*	Estos destinos durarán hasta el 10 de Marzo próximo.  De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.	Las que determina el regla- mento de Vigilancia y Se- guridad.	Este destino durará 4 meses De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.	
*	***	*****	* * * * *	****
		* * * * * * *	A A A A A	****
720	1.50 ps. diar. 1.50 ps. diar. 2 ptas. diar. 2 ptas. diar.	1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 625 625	456,25 456,25 4 ptas. diar 630 630	890 1.500 1.500 1.500
Municipal tercero	Sereno municipal Idem Peón caminero	Agente de segunda clase. Idem.	Guarda municipal de campo Guardia municipal Oficial temporero	Escribiente
Idem de Ciudadela (Menorca)	Ayuntamiento de Cevico de la Torre (Palencia)   1.ª Obras públicas de Burgos.—Carreteras del Estado.   1.ª	Gobierno civil de Madrid.—Delegación de vigilan- cia de distrito	Idem de Almagro (Ciudad Real)	Ayuntamiento de Toledo

## SECCIÓN TERCERA.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE NOVIEMBRE DE 1891.

#### HOSPICIO PROVINCIAL.

Reparación de los retretes de planta baja del departamento de hombres.

	Pesetas. Cts.
Por 11 jornales de albañiles y peones A D. Francisco Lafuente, por 150 kilo-	25.20
gramos de cal común	3,60
quintales métricos de yeso	10
de baldosas	40
A los Sres. Nicolás hermanos, por dos sacos de cal hidraúlica	10
especiales de hierro, seis barreños de porcelana y dos sacos de cal hidraúlica.	93
Total	181'80

Y se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley Provincial.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1891.—El Vice-presidente, J. Arangurén.—El Secretario, Fraucisco Bellostas.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE NOVIEMBRE DE 1891.

#### HOSPITAL PROVINCIAL.

Derribo y reconstrucción de un retrete en el departamento de dementes.

	Pesetas. Cts.
Por 85 y medio jornales de albañiles y	
peones	196.45
AD. Tomás Colandrea, por 1.050 ladrillos	68'25
A la viuda de D. Manuel Gracia, por 50	
quintales métricos de yeso	50
A la viuda é hijo de D. Juan Ferrer, por	
6 capazos	3.75
A D. Pio Luis, por 7 metros de tejido de	
cielo raso	3.50
A D. Benito Marco, por herraje de taller	5'50
A D. Manuel Prado, por 9 tubos y sus	
ajustes	48'50
A los Sres. Nicolás hermanos, por 2 sa-	
cos cal hidraúlica	10
TOTAL	385.95

Y se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1891.-El Vicepresidente, J. Arangurén.-El Secretario, Francisco Bellostas.

## SECCIÓN CUARTA.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Sección de Directas. - Negociado de Cédulas personales.

#### CIRCULAR.

Finalizando en 31 del actual el plazo de recaudación voluntaria de las cédulas personales, y á fin de que todas las personas obligadas por la ley à proveerse de dicho documento puedan verificarlo con la debida oportunidad, se les avisa por medio de esta circular para que dentro del corriente mes se presenten á recogerlo en el local destinado al efecto, ó sea para los residentes en esta capital, en la planta baja de las Oficinas de Hacienda, todos los días no festivos de nueve de la mañana á una de la tarde, y por lo que respecta á los demás pueblos de la provincia, en el sitio y hora que á este objeto se señale; en la inteligencia que desde el 1.º de Enero próximo todas las cédulas se expedirán con el recargo correspondiente, equivalente al triplo de su valor.

En su consecuencia, tan pronto se publique la presente circular en el Boletín Oficial, las Autoridades ó encargados de la expedición de las cédulas en los diferentes distritos municipales dispondrán lo conveniente á fin de que sean conocidas las anteriores prevenciones.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1891.—El Admi-

nistrador, Ramón Salazar.

# SECCION QUINTA.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga la cátedra de Modelado y Vaciado de adorno, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de dicha localidad, y demás ventajas que concede la ley del Profesorado, la cual ha de proveerse por concurso entre Ayudantes que hayan ingresado por oposición ó concurso, siempre que cuenten cinco años de servicio en la enseñanza desempeñando dicho cargo, y pertenezcan á la especialidad de la vacante, con arreglo á lo preceptuado en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reunan estas condiciones, y además las que exige la ley para ingresar en el Profesorado, puedan so-licitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general, y este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Diciemre de 1891.—El Director ge-

neral, J. Diez Macuso.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Facultada por Real orden de 9 del corriente la Sociedad Unión Ibero Americana, fundada para conmemorar el centenario de Colón, para hacer dos series de 52.000 billetes cada una de la rifa que deberá celebrarse el día 23 del corriente, esta Dirección general, atendiendo á la premura del tiempo, ha acordado autorizar la primera y segunda serie de los que ha presentado la Sociedad á la aprobación para dicho sorteo, no obstante expresarse en ellos ser cuatro las series emitidas, no pudiendo, por lo tanto, tener validez más que los correspondientes á las dos series autorizadas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público

y demás efectos.

Madrid 12 de Diciembre de 1891.-El Director general, Olegario Andrade.

# SECCION SEXTA.

Se halla vacante la titular de Médicina y Cirujia de este pueblo, con la dotación anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto, pudiendo además el Profesor agraciado contratar con unos 250 vecinos de este pueblo.

Las solicitudes al Alcalde por ocho dias. Tosos 16 de Diciembre de 1891.—El Alcalde ejerciente, Julián Sánchez.

Los repartimientos formados por este Municipio para cubrir el cupo y recargos autorizados del impuesto de consumos, y los gremiales de líquidos, granos y alcoholes, del año económico actual de 1891-92, están de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por tiempo de ocho dias, á contar desde la fecha y durante las horas de oficina, para que todos los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y presentar las reclamaciones que estimen.

Aranda de Moncayo 17 de Diciembre de 1891.-El Alcalde, Pedro Cabeza. - El Secretario, Manuel

Castarlenas.

# SECCIÓN SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Tarazona.

D. Rafael Peraza, Juez de primera instancia del

partido de Tarazona:

Hago saber: Que por providencia de hoy, dicta-- da en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, instados por el Procurador D. Manuel Cacho, en nombre y representación de D.ª Prudencia Azcona, de esta vecindad, contra Marcelino Ruiz Castillo y su esposa Bartolomea Navarro García, vecinos de Los Fa-yos, sobre pago de pesetas, se ha acordado vender en pública subasta los bienes siguientes, embargados à estos últimos en los referidos autos ejecutivos y

que radican en el término municipal de Los Fayos,

1.º Una heredad de tierra blanca, en la partida del Coso, destinada á cereales é hilazas, con cinco nogales, de cabida tres medias y cuatro almudes; que confronta al S. con otra de Ginés Navarro, al M. con senda, al P. con otra de Simón Garcia y al N. con rio Queiles: tasada en 1.090 pesetas.

2.º Otra heredad de tierra blanca, en la partida de la Retuerta, con dos nogales grandes, de cabida 8 almudes, y confronta al S. con otra de don Jorge Cunchillos, al M. con otra de Mateo Dominguez, al P. con otra de Mariano Pérez y al N. con la acequia de Magallón: tasada en 220 pesetas.

3.º Una viña, con 28 empeltres, sita en la par-tida de Planeras, de cabida dos medias y 9 almudes, y confronta al S. con sarda del común, al M. y P. con riego de la Arquilla, y al N. con otra de

Francisca Ruiz: tasada en 270 pesetas.

4.º Otra viña, con 9 olivos, sita en la misma partida de Planeras, de cabida dos medias y tres almudes, y confronta al S. con sarda del común, al M. con sarda y barranco, al P. con otra de Francisca Ruiz y al N. con senda: tasada en 180 pesetas.

5.º Otra viña, con 2 nogales y 8 olivos, sita en la partida de los Correales, de cabida dos medias y dos almudes, y confronta al S. con senda y ba-rranco, al M. con otra de Juan Sánchez, al P. con sarda y al N. con otra de Basilia Vallejo: tasada

en 225 pesetas.
6.° Un sitio, destinado á elaborar aguardiente, sito en la calle de San Benito, sin número, con una cocha de 25 cántaros, y cuyo sitio consta en suelo el piso firme, y de una extensión superficial de 48 metros cuadrados; el cual confronta por la derecha con la almenara del río de Magallón, por la izquierda con el camino de San Benito ó de Castilla y por la espalda con la acequia de Magallón: tasado en 200 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Los Fayos el día 15 de Enero próximo, á las once de la mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones.

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la me-sa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo á la subasta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse à calidad de ceder el remate à un ter-

Que no se ha suplido previamente la titulación de las fincas; pero se advierte que de no presentar los deudores los títulos de propiedad de las mismas, antes de que tenga efecto el remate, se suplirán á costa de los ejecutados.

Dado en Tarazona à 16 de Diciembre de 1891 -Rafael Peraza.—Por mandado de S. S., Licenciado

León Diaz.

Blancas, 5, anisados RAFAEL MONGE Zaragoza

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Diciembre de 1891.

			NACI	DOS	VIVO	os.	st eli eli	YM			OOS			CRITOS.	DAMA I
Anniel de			LEGÍTIMOS.   NO LEGÍTIMOS.			TOTAL	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Moment	TOTAL	
DÍAS.	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras.	Total	de vivos.	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	de muertos.	AMBAS CLA-
1 2 3	4 2 1	2 2 %	6 4	1 1 %	1 »	2 1	8 5	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	8 5
5		3 1	4 2	» »	î »	1 **	5 2	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	5 2
6 7 8	2 2	2 2	4 4	» »	1 2	1 2	5 6	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	4 5 6
9	3 1 **	3 1 ***	6 2 **	1 » »	1 1 2	2 1 »	8 3 »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	8 3
	18	17	35	4	8	12	47	>>	a	»	»	»	>>	»	47

Zaragoza 13 de Diciembre de 1891.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Diciembre de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

	FALLECIDOS.								
DÍAS.		VARO	NES.			EIEME	TOTAL GENERAL.		
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	official and
1	Fal 15 80	*	» 1	111	1	»	*	1	2
2	2	>	1	3	2	1	>>	3	6
3	4	, 1	»	5	2	>>	>>	2	7
5	9	1	3	0	1	"	*	1	9
6	ĩ	"	» 1	2	3	1	<b>»</b>	1	6
7	2	9	1	5	3	"	"	1	9
8	2	2	»	4	1	»	Ĩ	2	6
9	1	-1	1	3	ī	>>	i	2	5
10	5	1	» »	6	2	»	1	3	9
>>	- »	»	» · · ·	»	>>	>>	»	>>	>>
	22	9	7	38	16	3	3	22	60

Zaragoza 13 de Diciembre de 1891.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.